



**DECRETO N° 074/2026**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 4660, de fecha 18 de febrero del año 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma, POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA

D E C R E T A:

Art.1º.- PROMÜLGASE la ORDENANZA N° 4660, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de febrero del año 2026, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4660**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
JESÚS MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art.1º.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 para la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA para dependencias municipales.-

**Art.2º.- APRUÉBANSE** los siguientes documentos: Pliego General Anexo I, Modelo de Solicitud de Admisión Anexo II, Modelo de Propuesta Económica Anexo III, que forman parte de la presente Ordenanza.-

**Art.3º.- COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

CAROLINA GERVASONI  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

PAOLA L. FANTINI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Art.2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

JESÚS MARÍA (DEPARTAMENTO EJECUTIVO), 19 de febrero de 2026.-

CARINA GABRIELA VISINTINI  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



FEDERICO OMAR JOSUÉ ZÁRATE  
Intendente Municipal



**ANEXO I – Decreto N° 074/2026**  
**PLIEGO GENERAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad Integral de dependencias municipales, que incluya la seguridad física y protección del Obrador Municipal y dependencias ubicadas en calle Pedro J. Frías y Mauricio Yadarola, Planta Recicladora y Polideportivos de la ciudad de Jesús María, el que deberá ser suministrado conforme la descripción y características establecidas en el Artículo Cuarto del presente.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ANÁLISIS DEL PLIEGO. La presentación de la oferta implica que los proponentes han estudiado exhaustivamente los documentos integrantes del presente concurso, y que obtuvieron todos los datos necesarios a los fines de su ejecución, por lo que asumen la responsabilidad exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirá, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas reclamo alguno fundado en deficiencias de información.-

**ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL.** El Presupuesto estimado de la contratación asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO MILLONES NOVENTA y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA y DOS con 00/100 (\$435.092.642,00.-), el monto incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme la normativa vigente.-

**ARTÍCULO CUARTO: CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

1. La prestación del servicio seguridad se hará de acuerdo al siguiente esquema:
  - a) Control con personal físico (vigiladores), ingreso y egreso de personas y vehículos de todo tipo del **Obrador Municipal**: prestación ininterrumpida, cada turno estará a cargo de UN (1) personal de vigilancia de lunes a domingos, incluidos todos los feriados, durante las veinticuatro (24) horas del día.
  - b) Control con personal físico (vigiladores) de apertura, cierre y control de todas las **Dependencias Municipales** ubicadas en calle Pedro J. Frías y Mauricio Yadarola, de lunes a viernes desde 06.00 hs. a 20.00 hs.
  - c) Control con personal físico (vigiladores) de ingreso y egresos de personas y vehículos de todo tipo en **Planta Recicladora**: prestación ininterrumpida, cada turno estará a cargo de UN (1) personal de vigilancia de lunes a domingos, incluidos todos los feriados, durante las veinticuatro (24) horas del día.
  - d) Control con personal físico (vigiladores) de ingreso y egreso de personas y vehículos de todo tipo en Polideportivos Municipales:

**PREDIO POLIDEPORTIVO Bº SIERRAS Y PARQUE:**

- DESDE 01/04/2026 al 30/11/2026  
Lunes a viernes de 18:00 hs. a 23:00 hs.  
Sábado, Domingo y Feriados de 17:30 hs. a 21:30 hs.

- DESDE 01/12/2026 al 28/02/2027  
Lunes a viernes de 18:00 hs. a 05:30 hs.  
Sábado, Domingo y Feriados de 14:00 hs. a 05:30 hs.

- DESDE 01/03/2027 al 31/03/2027  
Lunes a viernes de 18:00 hs. a 23:00 hs.  
Sábado, Domingo y Feriados de 17:30 hs. a 21:30 hs.

#### **POLIDEPORTIVO Bº 17 DE OCTUBRE:**

- Desde el 01/04/2026 al 30/12/2026 de 18:00 hs. a 06:00 hs.
- Del 01/01/2027 al 28/02/2027 de 22:00 hs. a 06:00 hs.
- Del 01/03/2027 al 31/03/2027 de 18:00 hs. a 06:00 hs.

Durante el año, pueden variar los horarios de acuerdo a los requerimientos de las actividades deportivas.

- e) Control con personal físico (vigiladores) en Obra Nueva Terminal ubicada en calle San Juan (N) Nº 589 – Barrio Tiro Federal, de lunes a viernes en el horario de 18:00 hs. a 08:00 hs. – Sábados, domingos y feriados veinticuatro (24) hs. El servicio se prestará hasta que la obra cuente con todo el cerramiento de la estructura (aberturas y vidrios).
2. A requerimiento de la Municipalidad, se podrá incorporar personal adicional en horarios y lugar a determinar al valor hora que en el Anexo III se fije. Asimismo, la Municipalidad se reserva la facultad de disponer la reducción del personal que considere conveniente, lo cual implicará una disminución proporcional de las horas totales liquidadas y pagadas en el período correspondiente
3. La prestación del servicio deberá estar permanentemente bajo el control y supervisión de un encargado asignado por la Empresa.
4. Dentro del horario previsto, el personal de vigilancia efectuará las siguientes actividades:
  - a) Custodia, protección, y prevención de delitos, atentados, siniestros, robos e incendios de los bienes que posee la repartición, además del control de ingreso y egreso de personas.
  - b) Minucioso y estricto control, de toda entrada y salida de equipos, máquinas, herramientas y cualquier otro elemento, para ello anotará en el Libro de Novedades de la Guardia quién entrega y recibe, cantidad y efectos que se trate y documentación que lo ampara.
  - c) En cada oportunidad que el personal municipal y /o terceros se retiren del predio, se deberá controlar la salida de artículos de propiedad municipal con autorización escrita y firmada por responsable del área, debiendo quedar copia de la misma en la Guardia y registrada según lo dispuesto en el punto anterior.



- d) Finalizado el horario de actividades de la dependencia, efectuará una recorrida por la parte exterior e interior del edificio, verificando si puertas y ventanas que comunican con el exterior se encuentran debidamente cerradas.
- e) El personal de seguridad no deberá ingresar a las dependencias, a excepción de cuando lo sea requerido por personal municipal o cuando la prestación del servicio lo requiera.
- f) En oportunidad de presentarse persona ajena a la repartición, deberá anunciarlo al personal municipal quien autorizará su ingreso, y procederá a identificarlo como visitante con una oblea.
- g) No permitirá que personas ajenas a la repartición municipal ingresen a los talleres, sin antes cumplir lo indicado en el punto anterior.
- h) Efectuará recorridas por la parte exterior de los Talleres en períodos que no excedan de sesenta (60) minutos.
- i) Deberá cumplir y hacer cumplir al personal municipal y terceros todas las directivas generales y particulares que se dicten respecto de la prestación del servicio de seguridad dentro del predio.
- j) Controlará e instruirá en situaciones en que se hallen bultos, paquetes, portafolios abandonados en lugares como escaleras, cavidades de cajas de luz, teléfonos, o en cualquier otro espacio de los edificios e instalaciones.
- k) Impedirá que ninguna persona toque paquetes o elementos sospechosos, debiendo en este caso, dar intervención de inmediato a la Policía de la Provincia.
- l) Desalojará el Área en donde se encuentre un elemento sospechoso a efectos de prevenir accidentes de personas.
- m) El encargado asignado por la empresa, deberá realizar la supervisión semanal general del servicio, obligándose a dejar constancia de tal control. Tal supervisión deberá efectuarse en horarios variables y no preestablecidos.
- n) Deberá cumplir con la legislación y/ o reglamentación que regule a las agencias de vigilancia (Ley N° 9236), como así también la que regule las empresas de monitoreo (Ley N° 7899 – Decreto Reglamentario N° 1521/16).
- o) En el Polideportivo 17 de Octubre deberá realizar: Control de calderas natatorio: controlar que estén funcionando, Controlar que no ingresen personas al natatorio los fines de semana y feriados y por la noche (fuera del horario de uso), Control de cerramiento de puertas y portones y encendido y apagado de luces al inicio y finalización de la jornada.
- p) En el Polideportivo de Barrio Sierras y Parques deberá: Retirar llave (Deberán retirar y entregar al obrador, sin ningún tipo de excepción), Otorgar turnos en las canchas de fútbol sintético, eventualmente, en caso de urgencia, colocar los productos asignados al natatorio, Control de cerramiento zona de natatorio, Control de cerramiento de puertas y portones y encendido y apagado de luces al inicio y finalización de la jornada, los vehículos (auto) no se pueden ingresar al predio, los baños

deberán ser controlados en cada ronda, las rondas deberán hacerse continuamente, ya que la gente que asiste suele hacer cosas indebidas.-

**ARTÍCULO QUINTO: FORMALIDADES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El proponente deberá presentar su oferta en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Jesús María, sita en calle San Martín N° 598 de esta ciudad, hasta el día y hora establecidos mediante el respectivo Decreto, en un sobre debidamente cerrado, sin membrete con la siguiente leyenda: “SOBRE PRESENTACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

Este sobre a su vez contendrá DOS (2) sobres. Cada uno de ellos deberá presentarse cerrado, firmado y sellado por el proponente y a su vez perfectamente identificado con las respectivas leyendas: “SOBRE N° 1 – PRESENTACIÓN” y “SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA”. Los sobres que se detallan en este artículo deberán contener la documentación que se estipula en los ARTÍCULOS SEXTO y SÉPTIMO respectivamente del presente Pliego.

**Toda la documentación deberá estar redactada en idioma nacional, foliada, ordenada según lo establece el presente pliego, encarpetada, impresa y firmada por el oferente en todas sus fojas, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada por la oferente.**

Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvados por el oferente al pie de la foja.

No se admitirán más propuestas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones antes citadas o que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora establecidos, no serán admitidos para participar en esta Licitación y serán devueltos de inmediato y sin abrirse. Con relación a esta demora no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza.

Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y firmada por el representante legal o del apoderado.-

**ARTÍCULO SEXTO: SOBRE N° 1 – PRESENTACIÓN.** Los documentos que deben incluirse en el “SOBRE N° 1 – PRESENTACIÓN” se detallan a continuación de acuerdo al siguiente orden:

1. Nota de solicitud de admisión, en la que se consignarán los datos del oferente, representante legal o del apoderado, en caso de corresponder, y la constitución del domicilio especial en la ciudad de Jesús María y domicilio electrónico, Provincia de Córdoba, en el que serán válidas todas las notificaciones relativas a la presente licitación; todo de conformidad con el Modelo obrante en el ANEXO II.
2. Pliego General (ANEXO I) firmados en todas sus hojas, por el oferente, representante legal o apoderado.



3. Documentación complementaria:

- a) Personas Físicas: fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Personas Jurídicas: Tratándose de Sociedades, deberá adjuntarse la siguiente documentación:
  - a. Contrato Social y/o Estatuto.
  - b. Acta de designación de autoridades.
  - c. Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Organismo de Contralor Pertinente.
  - d. Documento Nacional de Identidad del Representante Legal.
  - e. Proponentes asociados: en caso de que los proponentes presenten su oferta a través de una asociación, agrupamiento o unión de más de una razón social deberán asumir, mediante convenio suscripto por todos sus integrantes, con firmas certificadas ante Escribano Público, la responsabilidad conjunta y solidaria ante la Municipalidad de Jesús María de todas las obligaciones y actos emergentes de la presente documentación y del futuro contrato que se celebre. En el mencionado convenio se deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente Licitación; dejar constancia del porcentaje de participación que corresponde a cada uno de los integrantes de la asociación, agrupamiento o unión y el plazo determinado de duración, el que en ningún caso deberá ser inferior al del contrato objeto de este concurso. Todo ello sin perjuicio del deber de que cada una de las proponentes de presentar la respectiva documentación y demás requisitos exigidos en este Artículo. La solidaridad que por la presente se establece se extenderá durante toda la relación contractual y hasta la extinción total de las obligaciones y responsabilidades. La empresa así constituida deberá designar un representante y constituir domicilio en la ciudad de Jesús María. En el sobre presentación deberá adjuntarse una copia autenticada del convenio suscripto a tal efecto.

4. Constancia de inscripción en ARCA, Ingresos Brutos y Tasa Comercial Municipal, en caso de corresponder.
5. Copia del último Estado Contable suscripto por Contador Público certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Con respecto a las Empresas unipersonales deberán presentar el Estado Patrimonial y de Estado de Resultados confeccionado a la fecha del último cierre de ejercicio fiscal, dicha documentación a presentar deberá estar certificada por Contador Público y autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando al acto licitatorio concurran asociadas y/o agrupadas DOS (2) o más Empresas, bajo la forma jurídica de Unión Transitoria de Empresas (UTE), lo requerido, será de aplicación para cada una de las Empresas que la conforman.
6. Las DOS (2) últimas declaraciones juradas del impuesto a las ganancias que corresponda tener presentadas y constancia de pago, si correspondiere.

7. Declaración jurada y constancia de pago, si correspondiere, del impuesto al valor agregado de los últimos doce (12) meses. Los pagos requeridos deberán haber sido efectuados en forma previa a la apertura de los sobres, si correspondiere.
8. Declaración Jurada de aportes jubilatorios del personal en relación de dependencia de los últimos doce (12) meses. Los pagos requeridos deberán haber sido efectuados en forma previa a la apertura de los sobres, si correspondiere.
9. Garantía de Propuesta: Los proponentes deberán ADJUNTAR la Garantía De Propuesta ofrecida, la que deberá ser equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del importe del **PRESUPUESTO OFICIAL** y que se podrá constituir por Cheque propio, Aval Bancario o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Jesús María. Los mismos pueden ser de bancos o compañías de seguro, con expreso sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. Debiéndose anexar el comprobante de la constitución de la Garantía de Propuesta. Será devuelta a todos los proponentes dentro de los TRES (3) días hábiles de la suscripción del contrato.
10. Antecedentes bancarios debidamente suscriptos por el responsable de la entidad donde opera.
11. Detalle de referencias en trabajos similares realizados, indicando nombre y apellido o razón social, CUIT, domicilio y teléfono.
12. Planilla de horarios, detallando cantidad de personal y turnos de trabajo para cumplir los requerimientos solicitados.
13. Constancia que acredite la contratación de los servicios de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) según ley Nº 24.557 y para el caso en que la ley mencionada no resulte aplicable, se deberá acreditar la contratación del seguro que cubra los posibles accidentes personales y/o fallecimiento de las personas que presten los servicios de seguridad.
14. Fotocopia de Resolución, expedida por la Provincia de Córdoba en donde se autoriza a funcionar a la entidad como prestadora del SERVICIO DE SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA. Deberá acreditar una antigüedad mínima de cinco años, tal como se lo indica en al Art. 8º del presente pliego. Deberá informar si existen sumarios administrativos en trámite.
15. Fotocopia de habilitación Ley Nº 7899 – Decreto Reglamentario Nº 1521/2016 – HABILITACIÓN EN SEGURIDAD – CATEGORÍA NO BANCARIA.
16. Todo otro dato que se considere oportuno detallar a los fines de evaluar la propuesta en forma integral.

Con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente, todos los requisitos enumerados arriba, deberán ser cumplidos por el oferente al momento de la presentación de su oferta.

En caso de que exista error o falte en la presentación alguna documentación exigida, podrá ser subsanado a consideración de la Comisión de Apertura, otorgándosele al oferente un plazo de DOS (2) días hábiles, a partir de la notificación, para su correcta presentación. A consideración de la Comisión de Apertura se podrá proceder a la apertura del sobre de propuesta económica en el mismo acto.-



## ARTÍCULO SÉPTIMO: SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO III

Para efectuar la cotización se deberán observar los siguientes aspectos:

- a) El precio: mensual con IVA incluido, y se deberá presupuestar por separado el precio por hora y por persona con IVA incluido para el supuesto que el municipio solicite la incorporación de personal adicional en horarios y lugar a determinar.

La propuesta deberá incluir; todo tipo de remuneración, obligación laboral y previsional establecida o que en el futuro se establezca; el equipamiento necesario para la prestación del servicio, y todo impuesto, tasa o contribución que grave o pueda gravar la actividad en el orden nacional, provincial o municipal, observando los requisitos establecidos en el presente pliego.

- b) Validez de la oferta: como mínimo la oferta deberá ser mantenida por TREINTA (30) días hábiles.
- c) Forma de pago: por mes vencido y se abonará dentro de los SIETE (7) días hábiles administrativos de ingresada la factura por la Mesa de Entradas y Salidas Municipal y previa certificación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos
- d) Garantía de Cumplimiento de Contrato: El adjudicatario deberá constituir una Garantía equivalente AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total del contrato dentro de los DIEZ (10) días hábiles del acto de adjudicación. La misma podrá constituir por Aval Bancario o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad. La acreditación de la constitución de esta garantía debe realizarse en forma previa a la suscripción del contrato respectivo.

La falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato ocasionará la automática caducidad de la adjudicación realizada, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, sin necesidad de interpellación previa y sin que esta circunstancia genere derecho a reclamo o indemnización alguna.

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones surgidas del contrato como de los documentos que forman parte del mismo, facultará a la Municipalidad de Jesús María a declarar la caducidad del contrato, sin necesidad de interpellación previa alguna, pudiendo ejecutar la garantía de cumplimiento contrato, sin que el ejercicio de esta facultad por la Municipalidad le otorgue derecho a reclamo alguno a aquel.

- e) Devolución de la Garantía: se procederá a la devolución de la correspondiente garantía, a partir de los DIEZ (10) días hábiles de finalizada la prestación del servicio prevista en el Art.19º de este pliego.

El **SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**, será reservado en Secretaría General de la Municipalidad de Jesús María, hasta el momento de la apertura de los mismos.

En caso de que los proponentes cumplan con los requisitos exigidos en el Sobre N° 1 – PRESENTACIÓN, se podrá a criterio de la comisión, proceder a la apertura del Sobre N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA en el mismo acto.

La Municipalidad de Jesús María notificará a los proponentes admitidos por la Comisión de Apertura, la fecha y hora del acto de apertura del SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA en caso decidirse no realizarse el mismo día.  
Conjuntamente con la apertura de este sobre se elaborará el acta correspondiente.-

#### ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS PARA LOS OFERENTES:

El oferente deberá estar habilitado como AGENCIA PRIVADA DE VIGILANCIA Y/O RAMOS SIMILARES (Ley N° 9236), como así también contar con la HABILITACIÓN EN SEGURIDAD – CATEGORÍA NO BANCARIA (Ley N° 7899) para la prestación de servicio de alarmas contra hechos delictivos, debiendo además contar con una experiencia no menor a los CINCO (5) años en tales rubros, la cual deberá ser efectivamente acreditada.-

#### ARTÍCULO NOVENO: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas:

- a) Presentación de propuestas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Presentación con propuestas con raspaduras o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas.
- c) Presentación de propuestas que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal.

Serán consideradas admisibles las propuestas que contengan defectos de forma, como ser la totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otro que no impida su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas anteriormente que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta el acto de adjudicación.-

ARTÍCULO DÉCIMO: ACTO DE APERTURA: La Apertura de Sobres se realizará el día y hora establecidos en el Decreto correspondiente de llamado a licitación, en el Edificio Municipal, sito en calle San Martín N° 598 de esta ciudad. -

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Queda establecido que la documentación requerida en el Sobre N° 1 se solicita a los efectos de su valoración y análisis por parte de la Comisión de Apertura de las Ofertas.

La Comisión podrá solicitar ampliación de información, aclaraciones o presentación de documentación omitida, dentro del plazo establecido en el último párrafo del Art.6º.

De todo lo actuado se labrará un Acta en la que constará:

- Nómina de las propuestas presentadas (aceptadas y rechazadas, numeradas por orden de apertura).
- Las causas del rechazo de la oferta.
- Las observaciones presentadas por los oferentes o funcionarios municipales habilitados a tal fin.



- La documentación faltante de cada oferta, susceptible de subsanación y en su caso, la notificación al representante legal presente en el acto de apertura.  
El acta será firmada por los funcionarios actuantes.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN.** La Comisión de Adjudicación podrá solicitar dictámenes económicos y técnicos, o aclaraciones por escrito a los proponentes para una mejor evaluación de las propuestas, dentro del plazo contemplado para la validez de la oferta. La Comisión de Adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ésta circunstancia genere derecho a reclamo alguno. La adjudicación recaerá en la cotización considerada como más conveniente de acuerdo a lo establecido en el inciso 4 – Art. 9º – Ordenanza Nº 4647.

**ADJUDICACIÓN:** La Comisión de Adjudicación, analizará toda la documentación eligiendo la propuesta más ventajosa a los intereses de la Municipalidad, basándose en:

- a. Toda documentación solicitada en el Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2.
- b. Planilla comparativa de precios.
- c. Grado y calidad del cumplimiento de la Empresa por los servicios prestados en los últimos tres (3) años.
- d. Demás consideraciones que considere necesario la Comisión de Adjudicación.

En caso de que hubiera un único proponente, o que como consecuencia de las tareas de selección quedara un único proponente, ello no significará obstáculo para proceder al estudio y evaluación de dicha propuesta.

Finalizada la tarea de calificación. Toda presentación que no cumpla con las exigencias de las bases y condiciones establecidas, no será considerada.

La Comisión de Adjudicación podrá fijar un orden de prelación de los oferentes admitidos para la adjudicación del servicio, para el supuesto de revocación de la misma previsto por el Art.11º.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de dejar sin efecto el proceso licitatorio en cualquier etapa anterior a la adjudicación, sin que ello de derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes. En ese supuesto, se procederá a la devolución de la Garantía de Propuesta, dentro de los TRES (3) días de notificado el acto administrativo correspondiente.-

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CONTRATACIÓN.** La suscripción del contrato respectivo se procederá a confeccionar en un plazo que no supere los DIEZ (10) días hábiles. El cual se contará a partir de la notificación de la adjudicación. El adjudicatario será citado para la firma del contrato. La Municipalidad de Jesús María estará facultada, mediando intimación previa, a revocar la adjudicación, si dentro de los DOS (2) días hábiles de citado a la firma del contrato, el adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el mismo, o no concurriera al acto de la firma, o no aceptare suscribirlo. En cualquiera de estos casos la Municipalidad ejecutará la garantía de propuesta.-

## ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

1. El Adjudicatario deberá prestar servicios con personal apto física y mentalmente, capacitado y entrenado para las tareas a cumplir, como así también ante situaciones de peligro, riesgo y siniestros conociendo los recaudos necesarios para las solicitudes de auxilio, asumiendo la total responsabilidad en lo referido a capacidad, idoneidad, buen trato con personal municipal y público en general.
2. El Adjudicatario será exclusivo responsable de la estricta observancia de las normas de Higiene y Seguridad Laboral como las atinentes a los Riesgos del Trabajo vigentes, en especial por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas, respondiendo por los daños y perjuicios que eventualmente su incumplimiento ocasione a la Municipalidad de Jesús María.
3. El Adjudicatario deberá proveer a su personal de un sistema de comunicación directa. Que comunique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, con la Central de la Empresa Adjudicataria y con la supervisión en caso de requerir instrucciones o ayuda ante cualquier situación que así lo amerite, contando asimismo con un listado de teléfonos del hospital cercano, Policía de la Provincia, Cuerpo de Bomberos, Brigada de Explosivos, Cooperativa de Servicios Públicos u otros Organismos que puedan resultar útiles para casos de emergencia.
4. Proveerá a su personal de uniforme y equipo de seguridad acorde con las tareas de vigilancia a realizar, el que deberá mantenerse en perfecto estado de aseo, y la credencial de identificación a utilizar por cada agente en lugar visible, donde conste apellido y nombre, cargo y todo otro dato que oportunamente considere necesario el Municipio.
5. Empleará personal en relación de dependencia y será totalmente responsable de las obligaciones emergentes de tal situación, sueldos y jornales, previsionales, descanso, vacaciones, enfermedades, seguros por accidentes de trabajo, etc.-
6. Asegurará a su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancias de pagos a requerimiento de la Municipalidad de Jesús María.
7. Al momento de iniciar la prestación del servicio remitirá a la Municipalidad la nómina del personal que afectará al cumplimiento del servicio indicando: Nombre y Apellido, Documento de Identidad, domicilio y certificado de antecedentes policiales, como así también el horario que desempeñará cada uno de ellos. Toda modificación de turnos, como así también los casos de reemplazos del personal, sean éstos por cuenta propia o a pedido del municipio por deficiencias, negligencias o incumplimiento de las tareas, deberá informarse con veinticuatro horas de anticipación, cumpliendo con los mismos requisitos antes mencionados.-



**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LIBRO DE NOVEDADES DE GUARDIA:**

1. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos habilitará al iniciar la prestación un Libro de Novedades de la Guardia foliado, provisto por el Adjudicatario donde deberá asentar nombre y horario del personal de vigilancia a cargo del servicio, registro de movimiento de elementos, máquinas y herramientas que ingresen o egresen del predio y archivo de autorizaciones o documentación que ampara el egreso de dichos bienes. Hará firmar el Libro de Novedades de la Guardia al supervisor cada vez que éste controle el servicio, informando toda novedad que se registre al personal de vigilancia a cargo del servicio entrante, a los efectos de no alterar la continuidad del servicio.
2. El libro dispondrá de hojas duplicadas, reservando la Secretaría el original firmado por el adjudicatario y entregando al mismo el duplicado.
3. Apertura del Servicio: El día de la iniciación de los servicios se abrirá el Libro de Novedades de Guardia con un Acta donde se dejará constancia de:
  - Nómina del personal que el Adjudicatario afectará al servicio.
  - Nombre de la persona que tendrá a su cargo la Representación del Adjudicatario y la Supervisión del servicio por parte de la Dependencia usuaria.
  - Dejar establecidas modalidades particulares de la prestación que se consideren de interés especial, mencionadas genéricamente en el presente pliego.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:**

El Servicio dependerá directamente del Adjudicatario y quedará sujeto a los controles que efectúe la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, debiendo a los efectos:

1. Notificar las observaciones al servicio, en un Libro de Órdenes.
2. Exigir la presentación, del pago de las obligaciones previsionales y laborales vigentes del personal afectado al servicio.
3. Exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio sin que por ello le asista al Adjudicatario el derecho de indemnización alguna.
4. Podrá reglamentar otras tareas como también anular o modificar las aquí indicadas, debiendo quedar asentadas por escrito en el Libro de Novedades de Guardia.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DAÑOS Y PÉRDIDAS DE BIENES:**

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes objeto del servicio. También será responsable por la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales a la Dependencia y/o personal que ocurriera como consecuencia de la prestación del servicio.

El Adjudicatario deberá reponer o reintegrar lo desaparecido y/o dañado, aplicándose el mismo criterio ante hechos que dañen el edificio o instalaciones municipales.-

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la legislación vigente, cada observación al servicio efectuadas por el procedimiento descripto entre otras condiciones generales, no subsanada dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro de las 24 horas citadas, se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas, calculada sobre el total mensual de facturación.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará a la Municipalidad de Jesús María a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, por lo que la suma de dinero que se abone al tercero, será descontada de la que correspondiere pagar al adjudicatario.

En caso de abandono de servicio, se podrá aplicar una sanción económica equivalente a VEINTE POR CIENTO (20%) del valor contractual.

A los efectos indicados en este punto, el adjudicatario indicará por escrito nombre y apellido de la persona que en su ausencia quedará a cargo de la recepción de las observaciones que se formulen.

Las penalidades previstas en esta cláusula lo son sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de disponer la rescisión del contrato.-

#### **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El plazo de contratación será por un período de DOCE (12) MESES, contados a partir del 01/04/2026 y hasta 31/03/2027. Las partes podrán convenir en el contrato, la prórroga del mismo por un plazo máximo de DOCE (12) meses, en cuyo caso un incremento porcentual máximo, con relación al precio del último mes del plazo de contractual de CINCO POR CIENTO (5%) por todo el período por el que se convenga la prórroga.-

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESCISIÓN.**

La Municipalidad de Jesús María podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos, sin que ello otorgue al otro parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

El adjudicatario podrá rescindir el contrato a partir de los SEIS (6) meses de iniciado el servicio, notificando a la Municipalidad de Jesús María con SESENTA (60) días corridos de anticipación.

Sin perjuicio de ello y en ambos casos, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios durante SESENTA (60) días corridos adicionales o hasta que se haga cargo el nuevo prestador, lo que se produzca primero.-



# MUNICIPALIDAD de jesus maría

(DEPARTAMENTO COLON) PROVINCIA DE CORDOBA

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD. El contratista proveerá a su personal la ropa de trabajo adecuada, en función de la tarea que desarrolle cada agente y a la época del año de que se trate. No obstante lo precedentemente expuesto el contratista deberá ajustarse a las normas y dictámenes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por consultas comunicarse a la Secretaría de Hacienda y Finanzas:  
[hacienda@jesusmaria.gov.ar](mailto:hacienda@jesusmaria.gov.ar) 03525- 443778 de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs.-

CAROLINA GERVASONI  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

CARINA GABRIELA VISINTINI  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

PAOLA L. FANTINI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

FEDERICO OMAR JOSUÉ ZÁRATE  
Intendente Municipal





**ANEXO II – Decreto N° 074/2026**

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**“LICITACIÓN N° 01/2026 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES –  
MUNICIPALIDAD JESÚS MARÍA”**

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

Nombre y Apellido.....

CUIT/CUIL N°.....

**DATOS DEL OFERENTE:**

Razón Social.....

CUIT N°.....

Teléfono.....

Domicilio comercial.....

**Domicilio legal en la ciudad de Jesús María.....**

**Correo electrónico.....**

El (Los) abajo firmante (s) solicita/n ser admitido/s en la licitación de referencia, a efectuarse en el Edificio Municipal, sito en calle San Martín N° 598 de la ciudad de Jesús María. A tal fin se acompaña toda la documentación que estipula el pliego de condiciones general Anexo I – Art.6º.

El oferente con carácter de declaración jurada, manifiesta que tiene pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas que integran el llamado de la presente Concurso, Anexo I, Anexo II, y Anexo III, lo que implica su conformidad y aceptación de las mismas; como así también se somete a los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Jesús María, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

JESÚS MARÍA, ... de ..... de 2026

Firma del Oferente y/o  
Empresa /s o UTE

Firma del (los) Representante(s)  
Legal (es) de la Empresa o UTE

CAROLINA GERVASONI  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

CARINA GABRIELA VISINTINI  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PAOLA L. FANTINI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

FEDERICO OMAR JOSUÉ ZÁRATE  
Intendente Municipal



**ANEXO III – Decreto N° 074/2026**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**“LICITACIÓN N° 01/2026 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES –  
MUNICIPALIDAD JESÚS MARÍA”**

OFERENTE:

Razón Social.....

El (Los) abajo firmante (s) COTIZAN, en un todo de acuerdo al Pliego General Anexo I: PROPUESTA MENSUAL	DIA S	IMPORTE TOTAL VALOR HORA POR PERSONA (IVA INCLUÍDO) en números	IMPORTE TOTAL MENSUAL O PROPORCIONAL (IVA INCLUÍDO) en números	IMPORTE TOTAL MENSUAL O PROPORCIONAL (IVA INCLUÍDO) en letras
ABRIL 2026	30			
MAYO 2026	30			
JUNIO 2026	30			
JULIO 2026	30			
AGOSTO 2026	30			
SEPTIEMBRE 2026	30			
OCTUBRE 2026	30			
NOVIEMBRE 2026	30			
DICIEMBRE 2026	30			
ENERO 2027	30			
FEBRERO 2027	30			
MARZO 2027	30			

(\*) Base de cálculo meses de TREINTA (30) días.

Validez de la oferta: será mantenida por TREINTA (30) días hábiles. -

La oferta se ha formulado con precios vigentes a la fecha de la licitación.

.....  
Firma del Ofertante y/o  
Empresa /s o UTE

CAROLINA GERVASONI  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

CARINA GABRIELA VISINTINI  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

.....  
Firma del (los) Representante(s)  
Legal (es) de la Empresa o UTE

PAOLA L. FANTINI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

FEDERICO OMAR JOSUÉ ZÁRATE  
Intendente Municipal





**DECRETO N° 078/2026**

VISTO:

El Expediente N° 2026 – 0011 – S.H.F. – LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES – MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4660, promulgada por Decreto N° 074/2026, autoriza el llamado a Licitación Pública para la contratación **SERVICIO DE SEGURIDAD y VIGILANCIA INTEGRAL** de dependencias municipales, que incluya la seguridad física y protección del Obrador Municipal y dependencias ubicadas en calle Pedro J. Frías y Mauricio Yadarola, Planta Recicladora y Polideportivos de la ciudad de Jesús María;

Que en el Artículo 2º de dicha Ordenanza se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 4647 – Régimen de Contrataciones, POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA

D E C R E T A:

**Art.1º.- LLÁMASE** a Licitación Pública N° 01/2026 para la contratación **SERVICIO DE SEGURIDAD y VIGILANCIA INTEGRAL** de dependencias municipales, que incluya seguridad física y protección del Obrador Municipal y dependencias ubicadas en calle Pedro J. Frías y Mauricio Yadarola, Planta Recicladora y Polideportivos Municipales de la Municipalidad de la ciudad de Jesús María.-

**Art.2º.- FÍJASE** el día **12 de Marzo del año 2026, hasta la hora 08:30 para la recepción de sobres** en Mesa de Entradas del Edificio Central Municipal, sito en calle San Martín N° 598 de la ciudad de Jesús María, **procediéndose a la apertura de los mismos a la hora 09:00.-**

**Art.3º.- LOS** pliegos podrán adquirirse por la página web municipal o mediante correo electrónico: **[controlgestion@jesusmaria.gov.ar](mailto:controlgestion@jesusmaria.gov.ar)**.-

**Art.4º.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

JESÚS MARÍA (DEPARTAMENTO EJECUTIVO), 19 de febrero de 2026.-

CARINA GABRIELA VISINTINI  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



FEDERICO OMAR JOSUÉ ZÁRATE  
Intendente Municipal